PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN PARA EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A. (EXPEDIENTE 2020-004)

EXPEDIENTE NÚMERO 2022-050 (Rel. 2020-004)

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Cruzado Candau**, en su calidad de apoderado de **Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA)**, con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y CIF A41147596, actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo-Merino y Parejo, el día 14 de abril de 2021, bajo número 346 de su protocolo.

De otra parte, **D. Pablo Valenzuela Doussinague,** en su calidad de **Administrador único** de **ORCHESTRA SYSTEMS, S.L.,** con domicilio en Madrid, C/ Hermosilla, nº 37, 4º Dcha. 28001, y con CIF número B81635278, según consta acreditado en la escritura pública de renuncia de cargos, cese de consejo y nombramiento de administrador único, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Luis Martínez-Gil Vich, el día 12 de noviembre de 2022, con el número 3713 de su protocolo.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar la presente prórroga en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Vigencia del Contrato

En cumplimiento de lo establecido en la Estipulación Cuarta del contrato suscrito con fecha 25 de agosto de 2020, y dentro del plazo legalmente establecido para ello, por la presente se formaliza expresamente la prórroga establecida en la duración del mismo. Por lo tanto, el citado contrato se entiende vigente desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

<u>SEGUNDO</u>: Precio del contrato

El precio del contrato para la presente prórroga teniendo en cuenta lo dispuesto en la estipulación quinta del contrato de referencia, asciende a un importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €)** (IVA no incluido).

Los importes unitarios son los establecidos en el contrato suscrito con fecha 25 de agosto de 2020.

<u>TERCERO:</u> Condiciones de la prórroga

En todo aquello que no esté previsto en el presente documento, se atenderá a lo dispuesto en el contrato de referencia suscrito el 25 de agosto de 2020.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman las partes la presente prórroga por duplicado ejemplar, en Sevilla a 28 de junio de 2022

EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A.	**ORCHESTRA SYSTEMS, S.L.**
P.P. Fdo.: Juan Cruzado Candau	Fdo.: Pablo Valenzuela Doussinague

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional